



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Aprobada por la gobernación de Norte de Santander

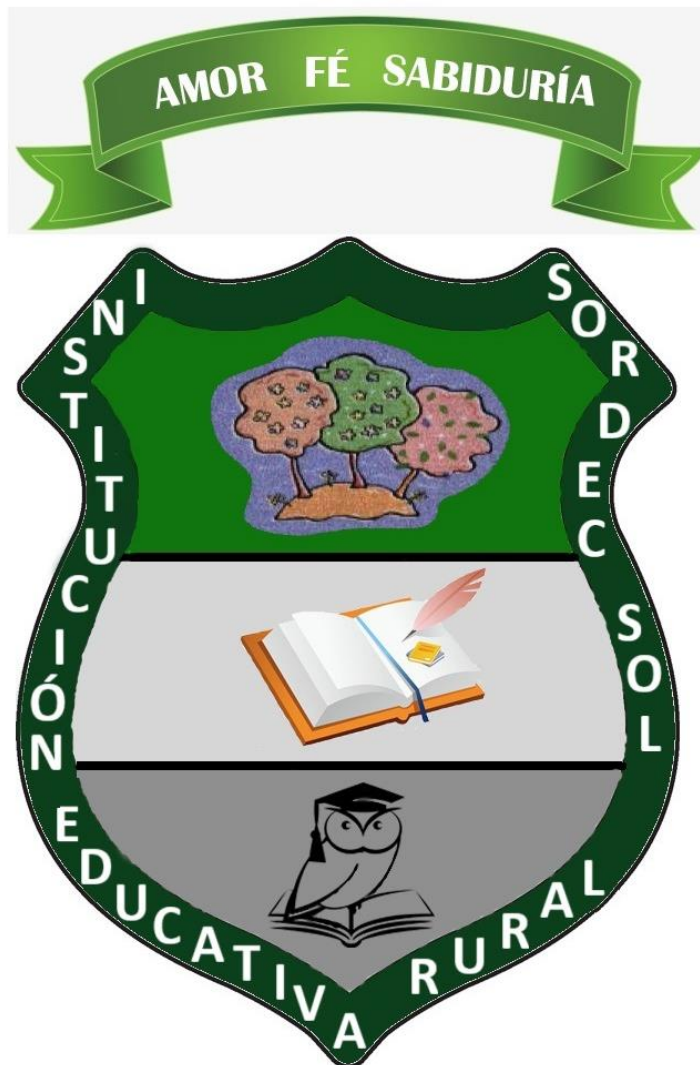
según decreto 1691 del 2 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO LA ESPERANZA
2026**



Contenido

INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
IDENTIFICACIÓN	7
CAPITULO I	7
Contexto y ámbito de la aplicación del SIEE de la I.E.R Los Cedros	7
OBJETO	7
ALCANCE	7
Ámbito del SIEE	8
CAPITULO II	10
Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE-	10
2.0 Definición Del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes	10
EDUCACIÓN PREESCOLAR.	11
EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA	12
EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA.....	12
EDUCACIÓN MEDIA RURAL	13
Valoración de las áreas o asignaturas:	14
Periodos Académicos:	15
CAPITULO III	17
3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	17
Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad	18
3.1.2 Criterios para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos, en condición de enfermedad, talentos y excepcionalidades en la institución educativa.	19
3.1.3 Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, etc.).....	19
3.1.4 Criterios de evaluación de estudiantes en situación de desplazamiento.	20
3.1.5 Criterios de evaluación de estudiantes provenientes del exterior.	20
CAPITULO IV	23
4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	23
4.2 Criterios de promoción anticipada	24



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

4.3 Criterios de no promoción	24
4.4. Promoción anticipada (Para estudiantes No Promovidos).....	25
4.5. Criterios de graduación de bachilleres	26
4.6 Criterios de permanencia en la institución.....	26
4.7 Criterios de graduación de bachilleres.	28
4.8 Habilitación Final de Año.....	28
4.9 Criterios y procesos para solicitar objeción de conciencia por creencia religiosa.....	28
CAPITULO V	30
5.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	30
5.2 LOS NIVELES DE DESEMPEÑO.....	31
5.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:	31
5.2.2 DESEMPEÑO ALTO:	32
5.3.3 DESEMPEÑO BASICO:	32
5.3.4 DESEMPEÑO BAJO:.....	33
5.4 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	33
5.5 ESTÍMULOS POR RESULTADOS EN PRUEBAS SABER.	34
5.6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	35
5.7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	35
5.8 TIPOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	37
5.8.1AUTOEVALUACIÓN.....	37
5.8.2 COEVALUACIÓN	38
5.8.3 HETEROEVALUACIÓN.	38
5.9 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	38
5.10 EL PROCESO DE VALIDACION	39
5.11 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	40
5.11.1 Comisiones de evaluación y promoción.....	41
5.11.2 Integrantes de las comisiones de evaluación y promoción:	41
5.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	41
5.13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	41



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

5.14 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	42
CAPITULO VI	44
6.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	44
6.2 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	45
6.2.1 LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	45
6.3 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.	45
6.4 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	46
6.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	47
6.5.1 Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290).	47
6.5.2 Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290).	47
6.6 REGISTRO ESCOLAR.	47
6.7 CONSTANCIA DE DESEMPEÑO.	48
6.8 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE	48
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.	48
6.9 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SISTEMA INSTITUCIONA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).	48
6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.	49
6.11 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	51
6.12 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.	51
.....	52
INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matricula- Anexo 1)	52
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR	52
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR	55
ACTA DE ACUERDO - PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR	57



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene una serie de procesos para evaluar estudiantes, docentes y directivo docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS para el año 2026, fundamentado en el decreto 1691 del 02 de octubre 2025 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación transición, primaria, básica secundaria y educación media rural. El artículo 10 asigna a las instituciones educativas la responsabilidad de definir, resignificar, adoptar, y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al proyecto educativo institucional PEI.

En el artículo 4 del decreto 1290 del 2009, se establece la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y los aspectos o componentes que debe contener.

El sistema institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS, interpreta la realidad entendiéndose esta como un conjunto, de elementos que se interrelacionan para cumplir con una función o finalidad determinada, cuyo proceso es la formación integral de aprendizajes hacia los estudiantes.

Este proceso hace parte del plan de estudios, él está correlacionado con las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos aquí consignados argumentadas por los lineamientos establecidos desde la ley 115 del 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para alcanzar el perfil del estudiante que se quiere lograr.

El sistema institucional de evaluación como tal, estará en un proceso de construcción y revisión permanente, no tiene carácter definitivo y se ajusta a los cambios que se generen en la reconstrucción del PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

JUSTIFICACIÓN

El aprendizaje cooperativo, participativo y democrático, la gestión en la organización escolar, la formación moral, la interacción cotidiana son ámbitos que propician el desarrollo socio-afectivo del estudiante.

Las evaluaciones han demostrado logros importantes en cuanto auto concepto y autoestima, en niños, niñas jóvenes y adolescentes de familias de sectores de bajos ingresos, derivados de esta estrategia metodológica y la inclusión de variadas actividades que permitan demostrar que su capacidad contribuye a mejorar su autoestima, teniendo mayores posibilidades de participar con éxito en diferentes actividades.

Los referentes teóricos identifican y caracterizan dos espacios que permiten en distintos niveles y diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando los educandos dentro del sistema educativo. Tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también como evaluación externa. La evaluación en el aula y la evaluación externa no deben ser consideradas como incompatible, sino por el contrario, deben ser entendidas como herramientas y estrategias complementarias. (Documento N° 11).

El SIE concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad su propósito de la evaluación institucional de los estudiantes en el artículo 3 del decreto 1290 del 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de una institución inclusiva e íntegra.

La evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y mediana se caracteriza porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas. El SIE es una propuesta a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen para lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los niños colombianos. (Decreto 1290 de 2009).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL: Los Cedros
Carácter: Oficial
Dirección: Corregimiento Los Planes, Vereda Los Cedros,
Municipio La Esperanza, Norte de Santander
DANE: 254385000431
TELEFONO: 320-2876656
E-MAIL: cer_loscedros@sednortedesantander.gov.co
NOMBRE RECTOR: MG. JAIRO PABON DUARTE.

CAPITULO I

Contexto y ámbito de la aplicación del SIEE de la I.E.R Los Cedros

En la Institución Educativa Rural Los Cedros, ubicado en la zona sur occidental del municipio La Esperanza del departamento Norte de Santander. Formada por 11 sedes educativas de las cuales hay 10 habilitadas, se cuenta con un docente por sede educativa; y en la sede principal ubicada en la vereda Los Cedros ocho docentes los cuales presta los servicios educativos desde transición, básica primaria, secundaria y media rural.

Se atiende a estudiantes de cinco años en adelante, acogiéndonos a la reglamentación del MEN, que está debidamente establecido en la constitución política de Colombia donde se manifiesta el derecho a la educación que tienen todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de cualquier estrato social, además entendida la educación como la herramienta básica para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

OBJETO: Establecer las directrices evaluativas en la I.E.R Los Cedros, para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias básicas, laborales y comportamentales, determinando, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que se implementan en el sistema educativo, permitiendo distintos niveles y diferentes maneras para describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes logrados por los niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del modelo educativo.

ALCANCE: Acercarnos a los estándares nacionales del conocimiento del mundo científico, tecnológico, cultural y social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Ámbito del SIEE

La evaluación de la Institución Educativa entiende la valoración del desarrollo y el aprendizaje de los estudiantes como seres integrales, en sus áreas de formación: Matemáticas (trigonometría, cálculo, geometría, estadística y aritmética), Humanidades (lengua castellana e inglés), Ciencias Naturales (biología, química, física, huerta escolar), Ciencias Sociales (filosofía, historia y geografía, catedra de la paz y economía), Educación Religiosa, Ética y Valores, Educación Física, Tecnología e Informática, Educación Artística, promovidas de modo interdisciplinar en los niveles de transición, básica primaria, secundaria y media rural, desde el horizonte las competencias básicas.

Además de integrar, la evaluación es procesal, es decir, que, con base en diversas estrategias pedagógicas, se desarrolla teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se realiza de forma **continua** y **promocional**, con el fin de diagnosticar fortalezas y debilidades e implementar oportunamente acciones para elevar las posibilidades de excelencia escolar. En tal sentido, toda evaluación resulta **formativa** evitando su uso para rotular negativamente o para descalificar y previniendo el fracaso escolar.

Para tal fin, las prácticas de evaluación se realizan mediante las modalidades de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación, con base en los aprendizajes adquiridos en los diferentes ambientes escolares, los cuales se pueden alcanzar endiferentes niveles.

La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar" (Del Decreto 230). La valoración mínima para aprobar una asignatura y /o áreas es de tres (3.0).

Los principales objetivos de la evaluación son:

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media Rural.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el I.E.R Los Cedros la evaluación considera los siguientes enfoques:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

- **Continua y permanente**, los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico escuela nueva, básica secundaria y educación media Rural. La evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.
- **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. La evaluación de la I.E.R Los Cedros, es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. Que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus nueve áreas fundamentales según la ley general de educación 115 de 1994. Estimulando el desarrollo de valores en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo y colaborativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CAPITULO II

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE-

Según el Decreto 1290 de 2009, artículo 8. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

2.0 Definición Del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes.

Para definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan los grupos de áreas obligatorias y fundamentales así:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.

Educación Artística.

Educación Ética y en valores.

Educación Física, Recreación y Deportes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Educación Religiosa

Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros

Matemáticas

Ciencias Políticas, Económicas y Filosofía.

Tecnología e Informática.

la Institución Educativa Rural Los Cedros en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional y la ley 115 de 1994, organiza sus áreas obligatorias y fundamentales e introduce asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley según el nivel, así:

EDUCACIÓN PREESCOLAR.

La educación inicial como proceso pedagógico intencionado, planeado y estructurado, propone oportunidades, situaciones y ambientes para promover el desarrollo de los niños y las niñas, de acuerdo con sus circunstancias, condiciones y posibilidades. Así mismo, considera que los niños y las niñas en cualquier momento de su desarrollo disponen de capacidades diversas y de un acervo de habilidades, construcciones y conocimientos con las que se relacionan y comprenden el mundo; es así como aprenden en la interacción consigo mismos, con los demás y con el medio que los rodea. Por eso las maestras asumen el compromiso de conocerlos desde quiénes son y qué capacidades poseen, han desarrollado y pueden desarrollar, para que las acciones pedagógicas tengan una intención (MEN, 2014a, p.43).

En sintonía con lo anterior, estas bases se fundamentan en un currículo desde la experiencia, el cual se define como una forma de interacción entre las niñas, los niños, las familias y las maestras, cuyo énfasis es la acción de cada uno, relacionada directamente con su contexto socio cultural y natural (Dewey, 1970).

El currículo basado en la experiencia encuentra sentido en lo que hacen los niños y las niñas, en lo que exploran, indagan, en sus deseos, preguntas, en sus propias maneras de comunicarse, en su sensibilidad, más que a los contenidos temáticos. Respetar los tiempos de la infancia, tal como lo propone Hoyuelos (2008): (...) ya que abraza la oportunidad del momento, el instante donde surge lo inédito, donde los niños y las niñas expresan sin prisa lo más profundo de su propia sabiduría, sin tener que detener el tiempo ni estirar el instante, sino que respeta el devenir de los momentos y de sus actuaciones (p.11).

Esta mirada curricular propone dos elementos que dotan de sentido la práctica pedagógica: la sistematicidad de los procesos y las interacciones. La sistematicidad de los procesos reconoce las experiencias, conocimientos, identidad y cultura que los niños y las niñas traen consigo, ya que estos se convierten en el horizonte para la construcción de propuestas pedagógicas que respondan a sus intereses y al mismo tiempo a los de la maestra; es la brújula que orienta y señala el norte de la organización



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

pedagógica. Esa continuidad de los procesos reconoce que las propuestas tienen una intención y una secuencialidad, que se construyen dando prioridad a la voz e identidad de los niños y las niñas, pues la maestra se sitúa en el momento, en su presente, y desde ahí analiza y comprende su desarrollo y sus ritmos de aprendizaje para generar experiencias que los potencien.

El segundo elemento, las interacciones, se constituye en la columna vertebral de este currículo, ya que centra la mirada en las relaciones de los niños y las niñas con los otros el otro y con el medio que les rodea, donde desde la cotidianidad se conjugan aprendizajes y sentimientos que favorecen el intercambio y la generación de nuevas experiencias desde el ser, el hacer y el pensar.

De esta manera, un currículo desde la experiencia se fundamenta en el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, las interacciones que se viven en la cotidianidad, las actividades rectoras inherentes a la vida de la infancia y el saber pedagógico fuente de reflexión que nutre las propuestas pedagógicas. Bajo esta perspectiva, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar se convierten en una herramienta a nivel nacional que brinda identidad, sentido y genera consensos frente a los procesos curriculares y pedagógicos que se viven en los primeros seis años.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:

Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes áreas y asignaturas:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental:

- Educación Ambiental.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas, Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Cátedra de la paz.

Educación Artística.

Educación Ética y en valores humanos: Educación Ética y valores humanos,

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física, recreación y deportes.

Educación Religiosa: Educación religiosa y moral.

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades y Lengua Castellana (español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas

Tecnología e Informática: Tecnología e informática.

Huerta escolar

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, los grupos de áreas se encuentran conformadas así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Ciencias Naturales y Educación Ambiental:

- Biología, Química, Física.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: • Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas y Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Cátedra de la paz.

Educación Artística.

Educación Ética y en valores humanos: Ética y valores humanos.

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física, recreación y deportes.

Educación Religiosa: Educación religiosa y moral.

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades Lengua y Castellana (español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas:

- Matemáticas (Geometría, estadística y aritmética).
- Trigonometría y cálculo

Tecnología e Informática: Tecnología e informática.

Proyectos pedagógicos productivos pertinentes

EDUCACIÓN MEDIA RURAL

Para los estudiantes de grado décimo y Undécimo, los grupos de áreas se encuentran conformadas así:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental:

- Química, Biología y Física.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas y Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Cátedra de la paz.

Educación Artística.

Educación Ética y en valores humanos: Ética y valores humanos.

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física, recreación y deportes.

Educación Religiosa: Educación religiosa y moral.

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades y Castellana (Español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas:

- Geometría, estadística y trigonometría.
- Estadística y calculo

Tecnología e Informática: Tecnología e informática



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Ciencias Políticas, Económicas y Filosofía:

- Ciencias políticas y económicas.
- Filosofía.

Proyectos pedagógicos productivos pertinentes

Valoración de las áreas o asignaturas:

- El área de Humanidades y Lengua Castellana para los grados 6° a 11°, se valorarán a un 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- La asignatura de inglés para los grados de 6° a 11°, se valorará un 100% como asignatura de valoración final del año lectivo.
- El área de Matemáticas para los grados de 1° a 5°, se valorarán porcentualmente a un 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de Matemáticas y Geometría, y Estadística del área de Matemáticas para los grados 6° a 9°, se valorarán porcentualmente Matemáticas y Geometría 80% y Estadística 20% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de Matemáticas y Trigonometría, y Estadística del área de Matemáticas para los grados 10°, se valorará porcentualmente Matemáticas y Trigonometría 80% y Estadística 20% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de Matemáticas y Calculo, y Estadística del área de Matemáticas para los grados 11°, se valorará porcentualmente Matemáticas y Calculo 80% y Estadística 20% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- El área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los grados 1° a 5°, se valorarán porcentualmente a un 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- El área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los grados 6° a 9 se valorarán porcentualmente a un 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de física y Química, para los grados 10° y 11°, se valorarán porcentualmente Química, 50% y Física 50% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia y estudios afrocolombianos, y Cátedra de la Paz, del área de Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia para los grados de 1° a 9°, se valorarán porcentualmente Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia y estudios afrocolombianos 80% y Cátedra de la Paz 20% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

- Las asignaturas de Ciencias Políticas, Económicas y Filosofía para los grados de 10° a 11°, se valorarán porcentualmente Filosofía, 70% y Ciencias Políticas, Económicas 30% durante los cuatro periodos académicos y 100% como área en la valoración final del año lectivo.
- Las asignaturas de cualquier área del plan de estudios, se valorarán porcentualmente de acuerdo con la intensidad horaria respectiva.

Periodos Académicos:

El año escolar está distribuido en cuatro (4) periodos académicos con una duración aproximada de diez (10) semanas pedagógicas. Los periodos no implican cortes en la secuencia de formación, sino que actúan como referentes para planificar, definir metas graduales, retroalimentar y mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje.

AREAS	SABER (CONCEPTUAL)	SABER HACER (PROCEDIMENTAL)	SABER SER (ACTITUDINAL)
PORCENTAJE	50%	40%	10%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	50%	40%	10%
QUIMICA	20%	20%	10%
FISICA	20%	20%	10%
CIENCIAS SOCIALES	40%	30%	10%
CATEDRA DE LA PAZ	10%	5%	5%
FILOSOFIA	30%	10%	10%
ECONOMIA	30%	10%	10%
LENGUAJE Y LITERATURA	50%	40%	10%
INGLÉS	50%	40%	10%
MATEMATICAS	50%	40%	10%
TRIGONOMETRIA (10ª)	50%	40%	10%
CALCULO (11ª)	50%	40%	10%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

EDUCACIÓN ARTÍSTICA	20%	40%	40%
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	20%	40%	40%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	20%	40%	40%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	20%	40%	40%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	50%	40%	10%
P.P.P.P. Y HUERTA ESCOLAR	20%	40%	40%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CAPITULO III

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.

Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.

Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.

Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.

Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, educandos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Incluye los siguientes elementos: el rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales: Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante correspondientes a las fases del acto mental (entrada, elaboración, salida) y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.

Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado: La demostración de actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad- (Ser), la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Saber-Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas.

Comunicación: Se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.

Convivencia en diferentes espacios escolares: La sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia -disciplina escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Meta cognición: Proceso de cada estudiante en el cual tiene conciencia de su propio proceso de aprendizaje para detectar las fortalezas y debilidades, así como plantear estrategias de superación y posterior mejoramiento.

Competencias ciudadanas y relaciones humanas: La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.

Asistencia a las jornadas y actividades escolares: Asistencia mínimo al 80% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje. Debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas.

Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas: serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados. Para los estudiantes que por condiciones de vulnerabilidad o por situación social se matriculen en la Institución educativa habiendo transcurrido más del 50% del periodo, sin presentar reporte de calificaciones, el proceso de evaluación del periodo se realizara de acuerdo con los siguientes criterios:

- El estudiante desarrollara el proceso de nivelación de competencias.
- La valoración de los desempeños en cada una de las áreas del periodo, serán registrados igualmente para el periodo que está cursando y el periodo inmediatamente anterior.

Criterios de evaluación de los estudiantes con discapacidad: se evaluará bajo los siguientes instrumentos basados en el marco pedagógico DUA – Diseño Universal para el Aprendizaje:

Rúbricas de evaluación, Dianas de evaluación, Diario de aprendizaje, Portafolio, Escalera de meta cognición. Instrumentos utilizados dentro de las clases DUA.

Estos ajustes al SIEE basados en el modelo DUA-A Diseño Universal para el Aprendizaje - Accesible. España.

Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad

(Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3). Artículo 2.3.3.3.6.

La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales debe ser flexible siempre y cuando el padre de familia o acudiente presente un diagnóstico médico de las características individuales del estudiante teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares, PIAR (Proyecto Individual de Ajustes Razonables) y DUA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Los estudiantes con características vulnerables tendrán dentro de la institución un tratamiento especial, mediante la normatividad de inclusión, como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrarlo y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberá presentar una valoración especial, previa resolución motivada, expedida por el Rector de la Institución Educativa Rural los Cedros, por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que determine las valoraciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

3.1.2 Criterios para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos, en condición de enfermedad, talentos y excepcionalidades en la institución educativa.

Para todos los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta los ajustes razonables didácticos en el PIAR plan individual de ajustes razonables.

Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes en condición especial (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en este manual, con la flexibilidad requerida conforme a la condición especial que se trate.

Los estudiantes con déficit cognitivo moderado o con discapacidad cognitiva, una vez superadas las conductas adaptativas (Comunicación, autocuidado, habilidades sociales, autodirección, salud y seguridad, conocimientos académicos funcionales.) serán evaluados hasta el nivel de básica primaria en las áreas de lengua castellana, matemáticas, educación física y artística. Las otras áreas deberán ser integradas a las áreas anteriores, en su metodología y actividades específicas.

Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, excepcionales y/o talentos, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas (de currículo, contenidos y juicios descriptivos).

Se deben nombrar a todos los estudiantes como: discapacidad física, baja visión, ceguera, discapacidad intelectual, sordos ciegos, discapacidad psicosocial, discapacidad auditiva, discapacidad múltiple.

3.1.3 Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, etc.).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Es causa de reprobación de una asignatura que el estudiante acumule el **20%** de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

En casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o calamidad doméstica, los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro a la Institución podrán solicitar al docente titular y/o correspondiente la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones.

La solicitud se presentará por escrito, acompañada de los soportes respectivos; para tal efecto se deberán adjuntar los siguientes documentos habilitantes:

- En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la Entidad Prestadora de Salud.
- En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.

A los estudiantes que no presentaren los justificativos anteriormente señalados no se les autorizará la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones, salvo que se presente el padre de familia y/o acudiente para excusar la ausencia.

Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial (para viajes), el padre de familia debe presentar la solicitud con una antelación mínimo de un día a la Institución.

El padre de familia adquiere el compromiso de nivelación académica de su hijo, cuando se firma la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución, de no hacerlo, asumirá las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

3.1.4 Criterios de evaluación de estudiantes en situación de desplazamiento.

Para este caso se aplicará la normatividad vigente establecida por el gobierno nacional y la contemplada en este sistema de evaluación de los estudiantes.

3.1.5 Criterios de evaluación de estudiantes provenientes del exterior.

Para ingresar a la Institución Educativa Rural Los Cedros, un estudiante que provenga de una institución extranjera deberá acreditar la correspondiente homologación o acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional quien regula estos casos.

En términos generales, para la legalización de estudios realizados en el exterior, el padre de familia o acudiente del estudiante que ingrese a la Institución a partir de segundo (2º) grado de primaria, deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

entregar a la I.E.R. Los Cedros los certificados de los años cursados debidamente apostillados y legalizados según la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional. El proceso depende del país de origen del estudiante, y es el siguiente: Antes de venir a Colombia se debe:

- a. Realizar los procedimientos requeridos por el país de origen para apostillar o legalizar documentos que acrediten estudios de educación primaria, secundaria o media.
- b. Apostillar (con sello de Apostille) los certificados de estudio en el país de origen. El trámite de apostillar se realiza en los países que pertenecen a la Convención de la Haya de 1961, que eliminó el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros.

Básicamente consiste en un sello especial que estampa la autoridad designada en el país de la institución otorgante del documento o título, para brindarle reconocimiento al documento en un país que haga parte de la Convención. La información sobre dónde obtener el sello de apostille generalmente la dan los consulados colombianos en el país de origen del documento o título.

- c. Legalizar por vía diplomática en los países que no pertenecen al Convenio de la Haya, dependiendo de los acuerdos o convenios internacionales entre los demás países y Colombia.

La legalización está prevista en la Resolución 2201 de 22 de julio de 1997 y consiste en la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se avala la firma del Agente Diplomático o Consular Colombiano, en el país en el cual fue expedido el documento público, para el caso de aquellos documentos expedidos en el exterior, que van a surtir efectos en Colombia. Igualmente, para el caso de los documentos expedidos en Colombia que van a surtir efectos en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores avala la firma de los funcionarios públicos colombianos, si así lo exige el país receptor o lo requiere el usuario.

Al llegar a Colombia se debe:

- a. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano se debe traducir por un traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y luego legalizar la firma del traductor. El listado de traductores oficiales se puede consultar en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- b. Llevar el documento a la oficina de Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional y solicitar la Convalidación de Estudios Parciales. El anterior procedimiento se debe verificar en el Ministerio de Educación Nacional a fin de cumplir con lo exigido para cada uno de los países de origen, ya que los tratados internacionales con cada uno de ellos pueden ser diferentes.

El Certificado de Convalidación se debe entregar en el sobre de documentos de admisión de la Institución Educativa Rural Los Cedros, con el fin de conocer legalmente en nuestro país a qué grados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

corresponden los realizados por el estudiante en el exterior y que sirvan como guía para ubicarlo en el curso más apropiado. En caso de no tenerlos para presentarlos durante el proceso de admisión éstos serán requeridos para realizar la matrícula del estudiante.

De ahí en adelante el estudiante debe cumplir con todos los requisitos académicos y disciplinarios que establezca la Institución, además se establece como fecha límite para la entrega de la respectiva documentación, el periodo de clase en el cual él estudiante realiza la solicitud de ingreso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CAPITULO IV

4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

Para el grado de PREESCOLAR todos los niños y niñas son promovidos al grado PRIMERO, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 20% de las actividades académicas y los niños que a criterio del titular de grado no tengan la edad y la madurez necesaria para ser Promovidos al siguiente Grado (Primero).

Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria, en los grados primero a tercero, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas, asignaturas en las cuales debe obtener al finalizar el año escolar una valoración dentro del rango básico como mínimo; teniendo en cuenta que los estudiantes de **primer grado deben saber leer y escribir correctamente.**

Se promueve en los grados de la educación básica primaria, básica secundaria y media rural a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño **BÁSICO (3.0)** en todas las áreas que evalúa la Institución Educativa de acuerdo con su plan de estudios.

La promoción de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o con barreras en el aprendizaje, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Superar las competencias de lectura y escritura, los procesos lógico matemáticos básicos y nivel de convivencia básica para ser promovido a los grados segundo y quinto según las adaptaciones curriculares incluyendo madurez en el desarrollo cognitivo y social.
- Haber adquirido las competencias de lectura, escritura, los procesos lógico-matemáticos básicos y el nivel de convivencia básico, para ser promovido al grado siguiente donde se continuará con adaptaciones curriculares.
- El consejo académico definirá, previo concepto del profesional de apoyo, las competencias de lectura, escritura, los procesos lógico matemáticos y el nivel de convivencia (competencias básicas institucionales) del estudiante con discapacidad para el respectivo grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

• Para la flexibilización curricular de acuerdo con los ajustes razonables en el PIAR del estudiante con discapacidad, el padre de familia o acudiente debe presentar, cuando se le solicite, el concepto o valoración del especialista neuro pediatra o del profesional de la salud que corresponda según el caso. Si el padre de familia no presenta la valoración de la discapacidad del estudiante, éste debe desarrollar las competencias mínimas básicas del grado para su promoción, sin la flexibilización curricular correspondiente. **Ver Anexo 1. Modelo PIAR.**

4.2 Criterios de promoción anticipada.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El padre de familia debe solicitar por escrito ante el Consejo Académico la Promoción Anticipada de grado de su hijo, hija o acudido, antes de finalizar la primera semana del primer período del año escolar.

4.3 Criterios de no promoción.

No se promueve el estudiante que obtenga desempeño **BAJO** en al menos dos áreas del plan de estudios o, No se promueve al estudiante que obtenga una valoración final inferior a 3.0 en, al menos, dos áreas del plan de estudios.

No se promueve el estudiante que deje de asistir al 20% de las actividades académicas programadas por la institución durante el año escolar con o sin excusa en cualquiera de las áreas del plan de estudios.

Los estudiantes con discapacidad que no hayan alcanzado los ajustes mínimos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, no serán promovidos. Los estudiantes con discapacidad que no asistan a la I.E.R. Los Cedros por situaciones ajenas a su condición médica o tratamiento que supere el 20% de inasistencia, no serán promovidos.

- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Nota: Para los estudiantes con bajo rendimiento académico: El docente llevará un plan de mejoramiento y un acta de compromiso firmada por el padre de familia y el estudiante, donde se especificarán las actividades a desarrollar con sus debidas estrategias pedagógicas y así mismo; se informará la nota definitiva que no será mayor a tres (3.0)

Al finalizar cada periodo académico, la comisión de evaluación y promoción tendrá como objeto analizar los casos con bajo rendimiento académico para hacer seguimiento al debido proceso e informar al acudiente los resultados obtenidos en el proceso de nivelación y recuperación.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben cumplir en un horario extracurricular el servicio social obligatorio correspondiente a 80 horas, como requisito para optar al título de bachiller. Este servicio debe ser ejecutado teniendo en cuenta el interés de cada estudiante haciendo un acercamiento a su proyecto de vida y generando un impacto en la comunidad.

Los estudiantes de básica primaria, secundaria y media rural que tengan valoración en desempeño bajo en una o dos áreas, al finalizar el año escolar deberán presentar durante la octava semana del cuarto periodo los procesos de nivelación y mejoramiento académico, en caso tal que el estudiante no presente o en su defecto no obtenga el desempeño mínimo tres (3.0) reiniciará el mismo grado el siguiente año lectivo.

Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se reprueba un área o asignatura, cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de esa área o asignatura durante el periodo o año lectivo. Todo estudiante que repruebe alguna asignatura por estas ausencias injustificadas no podrá presentar nivelación de la misma durante el periodo reprobado.

En los niveles de básica secundaria y media rural los docentes presentarán planilla de asistencia según su asignación académica.

4.4. Promoción anticipada (Para estudiantes No Promovidos).

Promoción anticipada de grado primero a undécimo en el establecimiento educativo se realizará como sigue: Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar con una valoración superior (4.6 a 5.0).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

4.5. Criterios de graduación de bachilleres

Los estudiantes que culminen la educación media rural obtendrán el título de **BACHILLER ACADEMICO** en la modalidad adoptada por la Institución Educativa; siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental, para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.

Las situaciones de los casos particulares que no se describan en este numeral, serán definidas por el respectivo Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico, quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirán su graduación.

Los estudiantes de 11° grado que tengan áreas pendientes al finalizar el año lectivo, no podrán graduarse en ceremonia institucional y recibirán el grado por rectoría una vez cumplan los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

4.6 Criterios de permanencia en la institución.

Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar, puede continuar su proceso académico en la Institución Educativa Rural Los Cedros.

Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presente situaciones Tipo III de convivencia escolar por recomendación del respectivo Comité Escolar de Convivencia de la Institución, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

La educación es un **DERECHO - DEBER**, por tanto, el estudiante y padre de familia debe aportar lo mejor de sí para garantizar su continuidad en la institución educativa. Las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje se respetan y el bien general debe prevalecer sobre el particular.

En sentencia T-02 de 1992 de la Corte Constitucional, se dijo: “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso...” De conformidad con lo anterior, en casos similares al que se analiza, la Corte ha tenido la oportunidad de señalar, que si bien es cierto del núcleo esencial del derecho a la educación hace parte el derecho a permanecer en el sistema educativo, ello no significa en modo alguno, que el centro escolar pueda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

permitirle al alumno reincidir en la situación de rendimiento deficiente sin tener que hacerse responsable de las consecuencias que en esa hipótesis prevea el reglamento académico. Un caso que corrobora lo expuesto, se abordó en el análisis de la tutela T-442 de 1998, cuando la Corte señaló: “No obstante lo anterior, entrar la Sala a otorgar la tutela como lo hizo el juez de segunda instancia, sería contrariar uno de los objetivos básicos del proceso cognoscitivo, el cual es inculcar a los receptores de éste, el valor de la responsabilidad de los actos personales; por lo tanto, exigir a los alumnos una respuesta académica, no conlleva en ningún momento la vulneración del derecho a la educación, al contrario, a juicio de la Sala, es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad en la vida. Por eso, esta Sala reitera lo expuesto a lo largo de su jurisprudencia en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. “Y es que, de no ser así, estima la Corte, se estará frente a un derecho absoluto, en este caso la educación, que estaría por encima de cualquier límite para su beneficio, concepción esta que ha sido rechazada por la jurisprudencia constitucional”.

La sentencia T-694 de 2002, también avaló la necesidad de que los planteles educativos adopten medidas que pongan a salvo la excelencia de sus programas académicos, siempre que en dicho proceso se demuestre la constitucionalidad de las normas de su manual de convivencia. En esa ocasión, la Corte consideró el caso de un menor cuya matrícula no fue renovada en un colegio privado por haber perdido el mismo año por dos veces consecutivas. La Corte entendió que cuando por “segunda vez consecutiva se presenta un rendimiento académico insatisfactorio, ello muestra una problemática recurrente, que por su persistencia aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para el centro educativo y los profesores. Entre ellas, aún considerar como opción válida el cambio a un programa educativo que enfatice las áreas en las que el educando muestra fortalezas y que flexibilice aquellas en que sus debilidades son ostensibles. Así lo dicta el respeto que es debido a la individualidad y singularidad de cada ser humano. Obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente, puede incluso ser contrario a su propia dignidad”.” (Negrita fuera del texto) En ese sentido, si un establecimiento educativo oficial ha establecido en su reglamento que quien reprueba por segunda vez un grado debe ser excluido, la Secretaría de Educación correspondiente debería adelantar las gestiones necesarias para que el estudiante pueda continuar con su proceso formativo en otra institución, lo cual redundaría en beneficio del estudiante, su familia y el establecimiento educativo en particular.

De acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional en sentencias T-02 de 1992, T-442 de 1998 y T-694 de 2002, la Institución Educativa Rural Los Cedros establece que, cuando por segunda vez consecutiva se presente un rendimiento académico con desempeño BAJO o la No Promoción de un mismo grado por parte de un estudiante, se demuestra una problemática recurrente, que por su persistencia se aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para nuestro establecimiento educativo y los docentes. Entre ellas, el cambio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

de Institución Educativa donde al estudiante le favorezca el programa educativo, ya que su continuidad puede obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente. En ese sentido, la Institución, determina en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que quien repruebe o No se Promueva por segunda vez en un grado, será excluido del establecimiento educativo y su caso se remitirá a la Secretaría de Educación del Norte de Santander para que adelante las gestiones necesarias de continuidad de su proceso formativo en otra institución.

4.7 Criterios de graduación de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la educación media rural obtendrán el título de **BACHILLER ACÀDEMICO** en la modalidad adoptada por la Institución Educativa; siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental, para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto. Las situaciones de los casos particulares que no se describan en este numeral, serán definidas por el respectivo Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico, quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirán su graduación.

Los estudiantes de 11° grado que tengan áreas pendientes al finalizar el año lectivo, no podrán graduarse en ceremonia institucional y recibirán el grado por rectoría una vez cumplan los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

4.8 Habilitación Final de Año.

La institución establece que cuando un estudiante presente la habilitación de un área que está formada por varias asignaturas y obtenga resultados básicos o disímiles (es decir, cuando apruebe una asignatura y la otra, no), se procederá a realizar el promedio ponderado teniendo en cuenta el porcentaje de la asignatura según su intensidad horaria. Estos porcentajes se describen en el presente SIEE.

4.9 Criterios y procesos para solicitar objeción de conciencia por creencia religiosa.

La objeción de conciencia es el derecho fundamental que tiene toda persona de oponerse en cualquier momento al cumplimiento de un deber jurídico determinado u obligación cuando su cumplimiento entre en conflicto con sus convicciones de orden religioso, filosófico, ético o moral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

El proceso a seguir en el establecimiento educativo Rural Los Cedros para solicitar la objeción de conciencia es el siguiente:

1. El padre, madre de familia o cuidador del estudiante debe enviar oficio al Consejo Académico donde establezca el área y la actividad académica que su objeción de conciencia no le permite realizar.
2. Anexar al oficio carta de certificación de la creencia religiosa.
3. Si el estudiante es mayor de 13 años debe ser remitido al servicio de orientación escolar para ratificar la creencia religiosa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CAPITULO V

5.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

En primer lugar, se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

La evaluación que la Institución Educativa Rural Los Cedros aplique será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los desempeños a nivel nacional así:

Valoración	Nivel de desempeño
1.0 a 2.9	Desempeño bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Aplicación de desempeños y criterios para la valoración final de cada periodo para todas las áreas y asignaturas fundamentales estipuladas en la ley general de educación.

DESEMPEÑOS	CRITERIO
SABER (CONCEPTUAL)	<ul style="list-style-type: none">• Definen los términos claves.• Explica ideas con sus propias palabras.• Reconoce características esenciales y secundarias.• Integra conceptos con esquemas, mapas conceptuales o explicaciones coherentes.• Presenta ideas de forma estructurada y ordenada.
SABER HACER (PROCEDIMENTAL)	<ul style="list-style-type: none">• Sigue la secuencia correcta de acciones• Aplica técnicas, métodos o estrategias de forma adecuada• Utiliza correctamente herramientas, materiales o recursos• Realiza las acciones a tiempo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

		<ul style="list-style-type: none">• Propone soluciones prácticas ante dificultades.
SABER (ACTITUDINAL)	SER	<ul style="list-style-type: none">• Participa activamente en clase• Demuestra respeto por sus compañeros y docentes• Trabaja en equipo teniendo en cuenta la opinión de los compañeros• Porta adecuadamente el uniforme de la Institución Educativa.

Las evaluaciones deben ser socializadas, corregidas y devueltas oportunamente para aplicar correctivos y/o planes de mejoramiento.

5.2 LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

5.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por el I.E.R, alcanzando óptimamente los logros propuestos ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la I.E.R
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizajes se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la I.E.R.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

5.2.2 DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la IER, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la I.E.R.

5.3.3 DESEMPEÑO BASICO:

Descripción: presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la IER, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia al I.E.R.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

5.3.4 DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: presenta una actitud y comportamiento bajo con los valores y la filosofía de la IER, incumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños en un área específica.

- En caso de que el estudiante no alcance a superar los desempeños básicos de aprendizaje reprobará el área y tiene la posibilidad de presentar la nivelación al finalizar cada periodo académico.
- El estudiante que al finalizar el año escolar obtiene desempeño **bajo** en tres o más áreas reinicia el año siguiente.
- El estudiante que pierda dos áreas el padre de familia o acudiente puede solicitar por escrito promoción anticipada al consejo académico siempre y cuando el estudiante demuestre desempeño **superior** en todas las áreas durante el primer periodo del año lectivo siguiente y se llevará a cabo mediante acta con el estudiante, padre de familia y docente titular.

Otras acciones:

- Usar la plataforma vigente para el registro de calificaciones.
- La evaluación debe ser formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Desarrollar las actividades de los momentos: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a vivir juntos; determinadas en las guías de trabajo y/o adaptaciones curriculares de acuerdo con los estándares y competencias básicas de aprendizaje.
- Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión lectora, escritura, desarrollo imaginativo, proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, desarrollo de procesos de investigación, desarrollo de evaluaciones tipo por prueba saber, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo individual, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad y desarrollo de talleres prácticos.
- Fortalecer en los estudiantes en el aprendizaje activo, flexible, cooperativo en familia, comunitario, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación apoyándose en los proyectos pedagógicos.
- Fortalecer la evaluación cualitativa, cuantitativa y la promoción flexible.
- Implementación de las evaluaciones tipo pruebas saber, quiero ser quiero saber, para las evaluaciones de los conocimientos adquiridos.
- Establecer y mantener actualizado el registro escolar de calificaciones virtual de cada periodo y del año escolar de cada uno de los estudiantes.
- Establecer un plan de comunicación con los padres de familia.

5.4 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La evaluación de la convivencia escolar en la Institución Educativa Rural Los Cedros se realizará con una valoración cualitativa establecida en rangos para designar los comportamientos así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CONVIVENCIA	CRITERIOS
Desempeño Bajo	Estudiante que presente situaciones de Convivencia escolar documentadas tipo II o tipo III
Desempeño Básico	Estudiante que presente una y dos situaciones de Convivencia documentadas tipo I
Desempeño Alto	Estudiante que presente una situación de Convivencia escolar documentada tipo I
Desempeño Superior	Estudiante que NO presente ninguna situación de Convivencia escolar

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga una valoración **BAJO** en su convivencia, podrá perder su cupo en la I.E.R, previo estudio del caso, si así; lo determina el Consejo Directivo.

5.5 ESTÍMULOS POR RESULTADOS EN PRUEBAS SABER.

➤ Áreas que evalúan las PRUEBAS SABER:

➤ **Lectura Crítica:** Humanidades, Lengua Castellana.

➤ **Inglés:** inglés.

➤ **Ciencias Naturales:** Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (Química, Física y Biología).

➤ **Matemáticas:** Matemáticas.

➤ **Sociales y Ciudadanas:** Ciencias Sociales.

Estímulos por puntaje global: La institución reconocerá el buen desempeño de los estudiantes en las Pruebas SABER 11, en el caso de que se cuente con la información de los resultados de dicha prueba antes de definir el último período del año lectivo, de la siguiente manera:

- El estudiante que saque mayor puntaje en las pruebas saber 11, se le hará un reconocimiento público en la ceremonia de graduación.

Estímulos por mejor promedio

- El estudiante que por grado obtenga el mayor promedio general por periodo se le dará un reconocimiento público.
- Finalizando el año lectivo, el mejor estudiante del año en parte pedagógica, disciplinaria y de convivencia se le otorgara el reconocimiento de estudiante integral por grado y sede educativa.



5.6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:



Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

Los docentes planean las evaluaciones parciales para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una **matriz** en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso evaluativo.

5.7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán, finalizado cada periodo para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeños BAJOS en su rendimiento académico o comportamiento,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

además de los casos de estudiantes con desempeño SUPERIOR. Las comisiones recomendarán los casos especiales de estudiantes a los cuales se les debe realizar actas de compromiso para mejorar sus desempeños.

Las comisiones también recomendaran estrategias para la superación de las dificultades, remisión de estudiantes al servicio de orientación escolar y los profesionales de apoyo de la Secretaría de Educación, como también la utilización de nuevas estrategias, por parte del docente, para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

El docente de área o asignatura realizará una evaluación diagnóstica en la primera semana del año escolar, para recolectar, registrar, tabular y analizar información sobre el estudiante, con el fin de conocer cómo se encuentran en sus procesos y que sirva como fundamento para la elaboración del Plan de Aula.

El resultado de esta actividad le permitirá al docente detectar los contenidos y competencias básicas en las que debe reforzar.

El Rector realizara seguimiento y control de la asistencia de los estudiantes.

El consejo académico elaborara y socializara al inicio del año escolar el plan de clase, el cual debe contemplar los desempeños (logros), contenidos del aprendizaje, la elección y uso de los recursos didácticos (TIC, otros), los medios, momentos y criterios para la evaluación, los estándares de referencia y los derechos básicos de aprendizaje.

El docente titular del área o director de grupo, nombrará monitores, teniendo en cuenta sus habilidades y potencialidades, los cuales se podrán rotar en los diferentes grupos de trabajo para ayudar a los estudiantes que lo necesiten.

El docente del área o el director de grupo, citará a los padres o acudientes del estudiante con desempeño BAJO.

El docente titular de grupo socializará al inicio del año escolar el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El docente titular de grupo socializará con los padres de familia su proyecto de dirección de curso o grupo.

El docente de área o asignatura desarrollará durante cada uno de los períodos las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente, para la superación de las dificultades que presentan los estudiantes.

El docente al inicio de cada período, socializará con los estudiantes la matriz de evaluación y dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área o asignatura.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que la coordinación, el consejo académico y el consejo directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

La Institución Educativa a través del consejo académico establecerá en cada período las actividades de verificación de la superación de las debilidades de los estudiantes.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

5.8 TIPOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5.8.1 AUTOEVALUACIÓN

La práctica de la autoevaluación debe introducirse de manera gradual, acompañada de las diferentes mediaciones (Intencionalidad, trascendencia, significado, competencia,) y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

- Dar a conocer a los estudiantes los estándares, las competencias de grado y de unidad didáctica, las funciones cognitivas y operaciones mentales a potenciar y explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.
- Se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo. Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocríticas y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

con mayores capacidades para su relación interpersonal e intrapersonal. Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.

5.8.2 COEVALUACIÓN

Es la evaluación que realizan los compañeros de estudio, padres de familia o acudientes a través de la observación y la interacción. Esta forma de evaluación tiene como finalidad la interacción con la comunidad de su entorno académico y social.

Socializar y concertar con los estudiantes los desempeños esperados, los criterios y estrategias de evaluación específicos de cada unidad en: el ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir.

Creación de un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las capacidades, aciertos y desaciertos en la realización de las diferentes actividades.

Reconocimiento por parte de los estudiantes de su capacidad de cambio en su funcionamiento mental, afectivo, biofísico, ético, moral y espiritual y la realización de las acciones pertinentes para alcanzar la meta y compartirlas con padres y maestros.

5.8.3 HETEROEVALUACIÓN.

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los docentes a través de la ejecución de las actividades pedagógicas diseñados por cada docente.

Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas.

Aplicación de técnicas de autocorrección (orientadas por el maestro) de pruebas, trabajos, talleres, producciones y demás que le permitan al estudiante contrastar el desempeño obtenido con el acordado.

Identificación y registro (instrumentos diseñados para tal fin, por ejemplo: la carpeta de trabajo o portafolio, entre otros) de sus avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado al error.

5.9 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Estrategias de apoyo permanentes definidas por la Institución Educativa para la superación de debilidades de los estudiantes en la Institución Educativa:

1. Asesoría y acompañamiento continuo, por parte del docente.
2. Desarrollar actividades y trabajos extra clase.
3. Durante el periodo el docente realizará actividades de superación de las dificultades, presentadas por los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas.
4. El docente al final de cada proceso de evaluación realizará un plan de superación de las dificultades presentadas por sus estudiantes y lo dará a conocer a ellos.

Estrategias de apoyo al final del año lectivo definida por la Institución Educativa para la superación de las debilidades de los estudiantes en la Institución Educativa:

El docente finalizado el año lectivo realizará el proceso de verificación de la superación de las debilidades en cada uno de los periodos con una prueba final de año (habilitación) a los estudiantes que obtengan una nota final superior o igual a 1.0 e inferior a 2.9, como máximo en dos áreas del plan de estudios según el nivel y en el horario establecido por la Institución Educativa, de acuerdo con el siguiente criterio para la valoración:

Nivel de desempeño en las nivelaciones o superación de las dificultades:

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Superior

Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.

Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

5.10 EL PROCESO DE VALIDACION

La institución, de acuerdo con las orientaciones del MEN y la SED, define: como tiempo máximo para realizar el proceso de validación de un año académico, el primer período del año lectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

El proceso de validación de años anteriores para estudiantes venezolanos únicamente se realizará para los estudiantes de undécimo grado.

La Institución Educativa Rural Los Cedros para recibir estudiantes nuevos, procederá a realizar una evaluación diagnóstica, en la cual se determinará si el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, en este caso, el padre de familia debe firmar un compromiso o acuerdo para nivelar las competencias básicas en las cuales el estudiante presenta dificultades.

5.11 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

Los docentes organizaran el cronograma del año escolar de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa de los estudiantes en cada una de las sedes.

El docente realizara el informe diagnóstico del grupo y el área asignados.

El docente registrará durante el periodo la valoración de los desempeños de los estudiantes en los aspectos cognitivo, personal y social.

El docente debe aplicar diferentes estrategias para la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas o grados.

El docente realizara en cada periodo el proceso de autoevaluación, coevaluación y hetero- evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

El comité de evaluación y promoción analizará en forma permanente los casos especiales debajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

5.11.1 Comisiones de evaluación y promoción.

El consejo académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción para efectos de hacer seguimiento en cada periodo a los desempeños académicos y de comportamiento de los estudiantes. Además, dicha comisión será la encargada de determinar al final del año lectivo la promoción o no promoción de los estudiantes.

5.11.2 Integrantes de las comisiones de evaluación y promoción:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas por los siguientes miembros:

- a) El Rector, quien la preside.
- b) dos docentes de la institución.
- c) Un representante de los padres de familia del grado.
- d) El representante del gobierno estudiantil.

5.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe para cada uno de los cuatro períodos lectivos y un informe final de año. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año o ciclo escolar, previo conocimiento de los resultados valorativos por parte de los estudiantes antes de la entrega de informes finales.

5.13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura, la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la asistencia, la valoración de la convivencia escolar y los resultados obtenidos en los períodos anteriores.

Los docentes llevarán los registros de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres saberes constitutivos.

SABER, SABER HACER Y SER.

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

5.14 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular y las instancias establecidas del Sistema Institucional Evaluación de los Estudiantes son:

DEBIDO PROCESO.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

INSTANCIAS.

- a. El Docente encargado del área y/o asignatura
- b. Rector
- c. Comisión de evaluación y promoción
- d. Consejo Académico
- e. Consejo Directivo

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el presente manual. Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

- Deberá ser en forma verbal por parte del estudiante ante el docente evaluador.

SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser por escrito por parte del estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.
- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, comité de evaluación y promoción, quien la remitirá al docente para su conocimiento y tramite respectivo.
- El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

TERCER INSTANCIA:

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron la primera respuesta a la petición.
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera y segunda instancia deberán exponer por escrito ante la comisión de evaluación y promoción del grado los motivos de su reclamación.
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la segunda instancia.
- La Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera o segunda instancia.

CUARTA INSTANCIA

- El Consejo Académico deberá ser considerado como la instancia superior inmediata de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de tercera instancia, la cual será consignada en el acta respectiva.

QUINTA INSTANCIA

- El Consejo Directivo deberá ser considerado como la instancia superior inmediata del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo emitirá concepto, para dar respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión del Consejo Académico.
- Frente a este concepto proceden los recursos de Ley o de revisión por el mismo Consejo Directivo.
- Si se llegase hasta el recurso de revisión, el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción.

En todo caso las instancias para la reclamación en relación con la promoción son:

- a. Comisión de evaluación y promoción
- b. Consejo Académico
- c. Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

CAPITULO VI

6.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, Personero y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un diagnóstico con padres de familia a través de una encuesta que tuvo como referencia los numerales del artículo 4 del decreto 1290.

Proceso para la creación y ajustes del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, según el Decreto N°1290 de 2009, artículo 8:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el SIEE al PEI, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo.
- Divulgar el SIEE a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
- Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

El SIEE estará en constante revisión y modificación acorde con las necesidades presentadas en la Institución Educativa Rural Los Cedros, para lo cual se seguirá el procedimiento anterior.



6.2 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.2.1 LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes es del 80%. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 80% de las actividades escolares programadas por la Institución Educativa Rural Los Cedros para obtener la promoción del grado. De acuerdo con este criterio en cada una de las respectivas áreas o asignaturas el estudiante debe asistir también al 80%, para obtener como mínimo un desempeño BÁSICO. Es causa de reprobación de dos área o asignatura que el estudiante acumule el **20%** de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

6.3 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El padre de familia debe solicitar por escrito ante el Consejo Académico la Promoción Anticipada de grado de su hijo, hija o acudido, antes de finalizar la primera semana del primer período del año escolar.

Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes No Promovidos el año inmediatamente anterior en la Institución Educativa Rural Los Cedros se realizará como sigue: Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

En la Institución Educativa Rural Los Cedros adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Proceso para solicitar la promoción anticipada de grado:

- A. Presentación de carta del acudiente, hasta cinco días hábiles antes de finalizar el primer período académico, dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido este plazo, los estudiantes no podrán solicitar su promoción anticipada. Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009.
- B. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo; en el caso de los o las estudiantes no promovidos, no podrán tener reprobadas más de dos (2) áreas en el año lectivo anterior.
- C. Revisión, por parte del Consejo Académico, verificando que el Desempeño del estudiante a la fecha sea de Nivel Superior (4.6 – 5.0) en todas las áreas y que no presente dificultades en la Convivencia Escolar.
- D. Validación o no de la promoción, por parte Consejo Directivo y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

6.4 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.3.1 Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

3.3.2 Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

6.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

6.5.1 Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290).

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.
- Solicitar el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR al finalizar el año escolar junto con su valoración pedagógica o boletín final.

6.5.2 Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290).

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

6.6 REGISTRO ESCOLAR.

El registro escolar de los estudiantes contiene información importante para la toma de decisiones y la valoración del desempeño académico y de convivencia escolar de los mismos. La Institución Educativa Rural Los Cedros ha establecido lo siguiente:

- a. Un registro de asistencia diaria.
- b. Un registro de las valoraciones de los estudiantes al finalizar el año académico.
- c. Los formatos de registro de la convivencia escolar para situaciones Tipo I, II y III y el observador del estudiante.
- d. Un informe por periodo y final de los desempeños del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

6.7 CONSTANCIA DE DESEMPEÑO.

En la constancia de desempeño de cada grado cursado, se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y provenga de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte, pero la institución educativa Rural Los Cedros podrá realizar una evaluación diagnóstica con el objeto de verificar si el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso en la Institución.

Nivel de desempeño	Mínimo	Máximo
Bajo	1.0	2.9
Básico	3.0	3.9
Alto	4.0	4.5
Superior	4.6	5.0

6.8 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Ante cualquier situación no planteada en el presente documento se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290.

Este documento de resignificación del SIEE, será sometido a estudio y revisión del Consejo Directivo para su aprobación y adopción en el PEI.

6.9 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico y adopción por el Consejo Directivo.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Servir de instancia a través del consejo directivo para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

La Institución Educativa Rural Los Cedros ha determinado que evaluar al estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre su proceso de desarrollo, previo seguimiento permanente que permita “determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstos se han consolidado”.

Evaluar.

- Definir las responsabilidades y responsables.
- Analizar la perspectiva del PEI sobre el concepto, propósito y reglamentación de la evaluación.
- Retroalimentar la estructura del marco normativo.

Definir.

- Nombrar una comisión para la construcción del sistema.
- Consolidar el documento borrador del sistema de evaluación de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Retroalimentar.

- Retroalimentar con el consejo de padres de familia.
- Retroalimentar con el consejo estudiantil.
- Retroalimentar con el comité técnico institucional.
- Retroalimentar con el consejo académico.

Modificar.

- Ajustar si existen observaciones por el consejo estudiantil, de padres de familia o consejo académico, de acuerdo a la ley.
- Consolidar el documento para adopción.

Aprobar.

- Convocar al Consejo Directivo para la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Determinar disensos y consensos sobre el documento final.
- Ajustar, si lo determina el Consejo Directivo.
- Adoptar el documento final del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.
- Publicar el documento adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Integrar.

- Evaluar la relación entre el SIEE y el PEI.
- Determinar los ajustes pertinentes si existen discrepancias.
- Realizar los ajustes pertinentes.
- Aprobar las modificaciones, ajustadas a la normatividad vigente en la materia.
- Publicar y retroalimentar los ajustes.

Divulgar.

- Divulgar a toda la comunidad el SIEE.
- Publicar en la página Web Institucional.

Realizar seguimiento al desarrollo del SIEE.

- Hacer seguimiento durante el desarrollo curricular a la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

6.11 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez definido el SIEE, se llevará a cabo el proceso de socialización al inicio de cada año lectivo, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y directivos docentes).

La participación de la comunidad en esta etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, “socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa”. Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber de la Institución Educativa Rural Los Cedros, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes, por lo anterior en la primera semana del año lectivo o semana de inducción se realizará la socialización del sistema a los estudiantes, como también en la primera reunión a los padres de familia, por parte de los Titulares de Grupo.

Una vez conformados el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, se programará una reunión de cada cuerpo de la I.E.R para socializar, recibir las recomendaciones y sugerencias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, además de seguir la ruta para los ajustes de acuerdo con los lineamientos de Ley.

6.12 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.

La Institución Educativa Rural Los Cedros en la primera semana del año escolar realizará un proceso de inducción a los estudiantes donde cada titular de Grupo socializará el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los docentes directores de Grupo en la primera semana de desarrollo institucional prepararán una serie de talleres para el proceso de inducción donde se socialicen: el manual de convivencia, el sistema institucional de los estudiantes, el horizonte institucional, el plan de riesgos, los proyectos pedagógicos transversales, entre otros. El Rector y los directores de grupo en la primera reunión de padres de familia socializarán con los padres de familia los principales documentos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Anexos

Anexo 1.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula- Anexo 1)

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR

Fecha y lugar de diligenciamiento:	
Nombre de la persona que diligencia	Rol que desempeña en la I.E.:

1. Información General del Estudiante

Nombres:	Apellidos.
Lugar de Nacimiento:	Fecha de nacimiento: DD/MM/AA
Edad:	
Tipo de identificación. TI ___ C.C: ___ RC: _____	Número de Identificación:
Dirección de la Vivienda:	Barrio o vereda:
¿Está en centro de protección? No: ___ Si: ___	¿Dónde?
Grado al que aspira ingresar:	
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico?	¿Cual?
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si ___ No ___	¿Cuenta con el respectivo registro? Si ___ No ___

2. Entorno de Salud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Afiliación al sistema de salud Si _____ No _____	EPS: Contributivo: Subsidiado:
Lugar donde lo atienden en caso de emergencia	Teléfono de contacto en caso de emergencia:
¿El estudiante está siendo atendido por el sector salud? Si _____ No _____	Frecuencia:
¿Tiene diagnóstico médico? Si _____ No _____	¿Cuál?
¿El estudiante está asistiendo a terapias? Si _____ No _____	¿Cuáles y frecuencia?
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? Si _____ No _____	¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)
¿Consumo medicamentos? Si _____ No _____	¿Cuáles y frecuencia? (Nombre del medicamento y horario si debe consumirlo durante la jornada escolar)
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia? Si _____ No _____	¿Cuáles?

3. Entorno del Hogar

Personas con quienes vive.	
Personas de quienes depende:	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

Ocupación del Padre:	Ocupación de la Madre:
Nivel educativo del Padre:	Nivel Educativo de la Madre:
Teléfono del Padre:	Teléfono de la Madre:
¿Existen más personas a cargo en el hogar? Si____ No____	¿Quién?
Nivel educativo alcanzado por la persona de quien depende el estudiante: (en caso que no dependa del padre o la madre)	Nombre del cuidador : (En caso que no viva con el padre o la madre)
Número de teléfono:	Número de Teléfono:
Parentesco con el estudiante:	Parentesco con el estudiante:
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: Si____ No____	¿Cuáles? (Familias en Acción, ICBF, Fundaciones, ONG, entre otras)

4. Entorno educativo y trayectoria educativa

El estudiante ¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial? Si____ ¿Cuales?	No____ ¿Por qué?
¿Hace cuánto no está estudiando?	Ultimo Grado Cursado
¿Aprobó el último grado cursado? Si____ No____	Motivos del cambio de Institución educativa
Razones por las cuales nunca estudió o ha dejado de estudiar	¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

	¿Cuales? (Deportes, Danzas, música, laboral, otros cursos)
--	--

Nombre y firma del Padre- Madre- Acudiente:	Nombre y firma de quien diligencia
Documento:	Documento:

Anexo 2.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR

Fecha de Elaboración:	Docente que elabora:
DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del Estudiante:	Documento de Identificación
Edad:	Grado
CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE	
Escriba aquí una descripción general del estudiante con énfasis en los gustos e intereses, así como también aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia. (esto se diligencia con el padre de familia)	
Escriba aquí la descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo. Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuentan el estudiante para el grado en el que fue matriculado. (Estilo y ritmo de aprendizaje).	
Escriba aquí, expectativas del estudiante y su familia sobre el proceso de formación y enseñanza-aprendizaje.	



2. Ajustes Razonables

ÁREAS/APRENDIZAJES	Objetivos/Propósitos (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)	Barreras que se evidencian en el contexto sobre las que se deben trabajar	Ajustes Razonables (Apoyos/Estrategias)	Evaluación de los ajustes. (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 4 veces al año al inicio de cada periodo según lo establecido en el SIEE)
MATEMÁTICAS				
CIENCIAS				
LENGUAJE				
OTRAS	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para la educación inicial y preescolar, los propósitos se orientan de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

3. Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional para la eliminación de barreras y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje y el progreso de los estudiantes.

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
Familia- Cuidadores (personas con quienes viven)		
Docentes		
Directivos		
Administrativos		
Pares (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración. Si existen varios docentes a cargo de un mismo grado, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes.

Nombre:	Firma:
Cargo:	
Documento:	
Área:	

Nombre del Padre- Madre-Acudiente:	Firma:
Documento:	

Anexos 3

ACTA DE ACUERDO - PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-PIAR

Fecha y lugar de diligenciamiento:	Institución Educativa y Sede:
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:
Nombres de Docente que diligencia el acta:	

Según el decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente educativo común sin discriminación o exclusión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental

según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431

NIT 900047583-1

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del centro Educativo, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente acta de acuerdo.

El centro educativo rural Los Cedros ha realizado la valoración y definiendo los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo, invitan al estudiante y a sus padres de familia a empoderarse del proceso y de los compromisos puntuales que hoy se establecen.

De igual manera a esta acta se adjunta el PIAR construido por el docente y por medio del presente documento se realiza la aceptación del mismo por parte del padre de familia.

Incluya aquí de manera específica los compromisos para implementar el PIAR en el aula, por parte del estudiante y el padre de familia:

Y en casa se apoyará al estudiante con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia (Diaria, semanal, permanente)

Nombre y firma del Padre- Madre- Acudiente:	Nombre y Firma de quien diligencia
Documento:	Documento:
Nombre del Directivo Docente y Firma	Documento:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

*Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental
según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025*

DANE 254385000431

NIT 900047583-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

*Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental
según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025*

DANE 254385000431
NIT 900047583-1

Fortalecimiento del plan de mejoramiento por periodo.

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ AREA: _____
PERIODO: _____

Yo, _____ estudiante del grado _____ declaro que estoy enterado de mi situación académica y las dificultades encontradas en los siguientes

INDICADORES

a.
b.
c.
d.

Me comprometo a realizar las actividades entregadas por mi maestra (o), del área, con el siguiente cronograma:

INDICADOR N°	ACTIVIDADES	FECHA PRESENTACIÓN	%	JUICIO VALORATIVO DE CADA ACTIVIDAD
a				
b				
c				
d				
e				

VALOR FINAL _____

OBSERVACIONES _____

En constancia firmo el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del año _____

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA

DOCENTE

RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Con reconocimiento oficial de la secretaria de educación departamental
según Decreto 1691 del 02 de octubre de 2025

DANE 254385000431
NIT 900047583-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA
Aprobada por la gobernación de Norte de Santander
según decreto 1691 del 2 de octubre de 2025
DANE 254385000431
NIT 900047583-1

ACTA DE RECUPERACIÓN ANUAL

Por lo cual se convoca a un estudiante a nivelación académica en la IER Los Cedros de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y su situación académica actual, ya mencionado lo anterior, citamos al estudiante _____ quien ha quedado con _____ **asignaturas pendientes a final de año**. Por tal motivo, se hace necesario convocarte al proceso de **recuperación mediante evaluación final**, como estrategia para que apruebes el año escolar.

Según lo establecido por el **Decreto 1075 de 2015**, las instituciones educativas deben ofrecer estrategias de nivelación y refuerzo para los estudiantes con bajo rendimiento, así como informar a las familias sobre la evolución académica. En caso de que no completes la recuperación satisfactoriamente, lamentablemente no podrás avanzar de grado y deberás repetir el año que estás cursando, según lo regulado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Por ello, te instamos a participar activamente en el proceso de recuperación para asegurar tu progreso en la IER, tal como lo prevé la **Ley 115 de 1994** en su artículo 96, que garantiza tu derecho a permanecer en la institución aún si repites por primera vez.

Nombre del estudiante	Materias a recuperar	Docente a recuperar	Fecha de recuperación

El estudiante se presentó a la nivelación citada:

Si No Nota final: _____, para poder ser promovido el estudiante debe de sacar en su nivelación una nota superior a 3.0, según lo contemplado en el **SIE de la IER Los Cedros**. En constancia de lo anterior firman.

Docente

Estudiante

padre de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA
Aprobada por la gobernación de Norte de Santander
según decreto 1691 del 2 de octubre de 2025
DANE 254385000431
NIT 900047583-1

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PERIÓDICA

En la Institución Educativa Rural Los Cedros, siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, se reúnen el padre/madre de familia o acudiente _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, y el estudiante _____ del grado _____, con el fin de dejar constancia del estado académico correspondiente al periodo _____ del año lectivo en curso.

Durante la presente reunión se informa de manera clara y oportuna al padre de familia que el estudiante presenta **asignaturas perdidas**, las cuales son: _____, Así mismo, se deja constancia de que, conforme a lo establecido en el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** de la Institución Educativa Rural Los Cedros, **cuando un estudiante reprueba más de tres (3) asignaturas en el año lectivo, pierde el año escolar**, independientemente del grado que curse.

Se informa además que al estudiante se le brindaron las **estrategias de apoyo y actividades de recuperación académica** correspondientes a las asignaturas perdidas, de acuerdo con lo estipulado en el SIEE; sin embargo, **no alcanzó los desempeños mínimos exigidos**, razón por la cual dichas asignaturas continúan en condición de pérdida.

Ante esta situación, se le comunica al padre de familia y al estudiante que es **obligatorio mejorar el rendimiento académico en los próximos periodos**, obteniendo calificaciones superiores al desempeño mínimo establecido, con el fin de evitar la pérdida definitiva de las asignaturas y, en consecuencia, del año lectivo.

El padre de familia y el estudiante se comprometen a:

- Asistir puntualmente a clases y cumplir con todas las actividades académicas.
- Fortalecer hábitos de estudio en casa.
- Atender las recomendaciones de los docentes y directivos.
- Hacer seguimiento constante al proceso académico.

La presente acta se firma como **compromiso académico y pedagógico**, dejando constancia de que la información ha sido comprendida y aceptada por las partes, conforme a lo dispuesto en el **SIEE**, el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y la normatividad educativa vigente.

En constancia se firma,

Acudiente

Estudiante

Titular del grupo